

ECUADOR Debate₁₀₉

Quito/Ecuador/Abril 2020

Protesta social y desgaste de la democracia liberal



De la pandemia sanitaria al pandemio económico

La economía ecuatoriana, confronta diversas presiones contractivas

Conflictividad socio-política:
Noviembre/2019 –Febrero/2020

El retroceso de la democracia: la experiencia ecuatoriana

El estallido social chileno: ¿crisis de un modelo neoliberal o crisis de la ideología del crecimiento?

La democracia colombiana en tiempos de movilización social ¿Manifestaciones de una crisis orgánica?

Excepción y contrarrevolución global

Democracias por venir y mundos por construir en el escenario posconflicto colombiano

Estallido social, crisis política y solución constitucional en Chile. Lecciones a partir de los acontecimientos del 18 de octubre de 2019

La plasticidad de las estructuras comunitarias en los procesos de transformación del Ecuador rural

A propósito del tema: Estado y Nación en los pueblos amerindios

Maternalismo y política: Cynthia Viteri ¿“el hombre” o “la madre” de los ecuatorianos?

ECUADOR **Debate**

CONSEJO EDITORIAL

Alberto Acosta, José Laso Ribadeneira, Simón Espinoza,
Fredy Rivera Vélez, Marco Romero, Hernán Ibarra, Rafael Guerrero

Director: Francisco Rhon Dávila. Director Ejecutivo del CAAP
Primer Director: José Sánchez Parga. 1982-1991
Editora: Lama Al Ibrahim
Asistente General: Margarita Guachamín

REVISTA ESPECIALIZADA EN CIENCIAS SOCIALES

Publicación periódica que aparece tres veces al año. Los artículos y estudios impresos son canalizados a través de la Dirección y de los miembros del Consejo Editorial. Las opiniones, comentarios y análisis expresados en nuestras páginas son de exclusiva responsabilidad de quien los suscribe y no, necesariamente, de ECUADOR DEBATE.

© **ECUADOR DEBATE. CENTRO ANDINO DE ACCION POPULAR**

Se autoriza la reproducción total y parcial de nuestra información, siempre y cuando se cite expresamente como fuente a ECUADOR DEBATE.

SUSCRIPCIONES

Valor anual, tres números:

EXTERIOR: US\$. 51

ECUADOR: US\$. 21

EJEMPLAR SUELTO EXTERIOR: US\$. 17

EJEMPLAR SUELTO ECUADOR: US\$. 7

ECUADOR DEBATE

Apartado Aéreo 17-15-173B, Quito-Ecuador

Tel: 2522763 . Fax: (5932) 2568452

E-mail: caaporg.ec@uio.satnet.net

Redacción: Diego Martín de Utreras N28-43 y Selva Alegre, Quito

PORTADA

Gisela Calderón/Magenta

ARMADO E IMPRESIÓN

Edwin Navarrete, Taller de Diseño Gráfico

ISSN: 2528-7761

ISBN: número 109: 978-9942-963-53-6



ECUADOR DEBATE 109

Quito-Ecuador • Abril 2020

ISSN 2528-7761 / ISBN 978-9942-963-53-6

PRESENTACIÓN 3/6

COYUNTURA

- De la pandemia sanitaria al pandemio económico 7/16
Alberto Acosta
- La economía ecuatoriana, confronta diversas presiones contractivas 17/34
Wilma Salgado Tamayo
- Conflictividad socio-política: Noviembre/ 2019 – Febrero/2020 35/39

TEMA CENTRAL

- El retroceso de la democracia: la experiencia ecuatoriana 41/56
Pablo Andrade
- El estallido social chileno: ¿crisis de un modelo neoliberal o crisis de la ideología del crecimiento? 57/80
Antonio Elizalde Hevia
- La democracia colombiana en tiempos de movilización social ¿Manifestaciones de una crisis orgánica? 81/107
Jorge Orlando Blanco Suárez
- Excepción y contrarrevolución global 109/123
Marina Garcés
- Democracias por venir y mundos por construir en el escenario posconflicto colombiano 125/137
Javier Tobar y José Gabriel Tobar
- Estallido social, crisis política y solución constitucional en Chile. Lecciones a partir de los acontecimientos del 18 de octubre de 2019 139/156
Octavio Avendaño y María Cristina Escudero

DEBATE AGRARIO-RURAL

- La plasticidad de las estructuras comunitarias en los procesos de transformación del Ecuador rural 157/172
Emmanuel Fauroux

ANÁLISIS

- A propósito del tema: Estado y Nación en los pueblos amerindios
Luis Oquendo 173/195
- Maternalismo y política: Cynthia Viteri ¿“el hombre” o “la madre”
de los ecuatorianos?
Mónica Mancero Acosta 197/208

RESEÑAS

- Moral y orden. La delincuencia y el castigo en los inicios
de la modernidad en Ecuador 209/214
- La construcción imaginaria del Sur de Quito 215/218

La economía ecuatoriana, confronta diversas presiones contractivas

Wilma Salgado Tamayo*

A las presiones contractivas procedentes del mercado mundial, se suman las tendencias recesivas internas provenientes de la política económica que el gobierno nacional viene aplicando, en el marco de los compromisos asumidos con el FMI y suscrito en marzo de 2019. El gobierno ha tomado medidas para financiar el déficit fiscal que afectan a la clase media y sectores populares. El Memorando de entendimiento con el FMI muestra la magnitud del sometimiento del gobierno a la lógica e intereses del Fondo, coincidentes con los de un grupo de poder alrededor del gobierno. Las políticas a aplicarse, en el marco de acuerdos con el FMI no resuelven los problemas de la economía, por el contrario los agudiza ya que además tienen efectos en cuanto a la precarización del mercado laboral, aumento de la pobreza e indigencia, mayor concentración de los ingresos, con un énfasis en la reprimarización de la economía al promover el extractivismo.

La economía ecuatoriana enfrenta una coyuntura económica excesivamente frágil, por la combinación de presiones contractivas procedentes del mercado mundial, por una parte, y por otra, por las tendencias recesivas derivadas de la política económica, que el propio gobierno ecuatoriano viene aplicando, en el marco del Acuerdo de Servicio Ampliado, suscrito con el Fondo Monetario Internacional, en marzo del 2019.

En efecto, la economía mundial viene registrando tasas de crecimiento cada vez menores, como consecuencia de una confluencia de factores, entre los que se encuentra, la guerra comercial desatada por el presidente norteamericano Donald Trump, en particular con China, pero también en contra de toda nación que tiene un superávit comercial con Estados Unidos. El FMI re-

visó en enero 2020, sus proyecciones de disminución del crecimiento de la economía mundial, debido -según su propia explicación-, a “la agudización de las tensiones geopolíticas, particularmente entre Estados Unidos e Irán, al aumento del malestar social, a un deterioro de las relaciones entre Estados Unidos y sus socios comerciales, y a una profundización de las fricciones económicas entre otros países” (FMI, 2020). Dichas tendencias contractivas del volumen de producción de la economía mundial, se han agravado por la presencia del COVID-19 y, las medidas para impedir su propagación tomadas por los países afectados; dichas medidas están restringiendo los movimientos internacionales de personas, mercancías y capitales.

En el caso del Ecuador, las tendencias contractivas del mercado mundial,

* Doctora en Economía.

ya se ven reflejadas a través de la caída de los precios de los principales productos de exportación, así como, en el retraso de las importaciones de materias primas requeridas por la industria nacional (*El Comercio*, 2020a).

El menor crecimiento de la economía mundial, en especial, de China, está impactando sobre la demanda mundial de petróleo, principal producto de exportación ecuatoriano (39% del valor total por exportaciones, en el año 2019), cuyos precios se han derrumbado. “En los últimos doce meses, el precio del barril de petróleo de la OPEP, ha descendido un 21,64%”.¹ En un solo día, 6 de marzo 2020, cayó en 10,07%, luego del fracaso de las negociaciones de la Organización de Países Exportadores de Petróleo (OPEP) para profundizar los recortes en su producción (*El Comercio*, 2020b). La demanda de otros importantes productos de exportación del Ecuador, como banana, camarón, flores, cacao y pitahaya, también se viene contrayendo, esto es grave ya que las exportaciones de estos productos sumados al petróleo representaron el 78% del total de ingresos por exportaciones en el año 2019.²

A medida que caía el precio del petróleo, el riesgo país del Ecuador continuaba ascendiendo, llegando el 11 de marzo 2020 –mientras se escribía este artículo–, a 3.245 puntos (Infobae, 2020; *El Comercio*, 2020c), superando al riesgo país de Argentina, 2.973 puntos, y colocándose como el segundo

más alto en América Latina, solo superado por el de Venezuela.

El riesgo país mide la diferencia de tasas de interés que el país cuyo riesgo se califica, por lo que tendría que pagar, para colocar bonos en el mercado financiero internacional, una tasa de interés del 33,45% anual respecto de la tasa de los bonos del Tesoro norteamericanos –en mínimos históricos, por debajo del 1% anual–.

A las presiones contractivas procedentes del mercado mundial, se suman las tendencias recesivas internas derivadas de la política económica que el gobierno nacional viene aplicando, en el marco de los compromisos asumidos con el Fondo Monetario Internacional, en el Acuerdo de Servicio Ampliado suscrito en marzo del 2019.

Acuerdo de Servicio Ampliado y mayor endeudamiento con multilaterales

El gobierno nacional destacó, como uno de sus logros, el haber suscrito con el Fondo Monetario Internacional, el Acuerdo de Servicio Ampliado, que posibilitaría el ingreso de recursos financieros al país, en calidad de préstamo por un monto de US\$ 10.200 millones (*Revista Gestión*, 2019), provenientes de las siguientes fuentes: seis mil millones de dólares, otorgados por organismos multilaterales: Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Corporación Andina de Fomento (CAF), Banco Europeo de Inversiones,

1. “El precio del crudo de la OPEP baja en marzo”. En: Expansión/ Datosmacro.com (marzo-2020).

2. El porcentaje anotado es a partir de un cálculo propio, basado en las Exportaciones FOB por Grupos de Productos. BCE (2020). Boletín Información Estadística Mensual. N° 2015, (enero).

Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR); y, Agencia Francesa de Desarrollo; y, cuatro mil doscientos millones de dólares de créditos que concederá el Fondo Monetario Internacional.

El monto del crédito concedido por el FMI asciende a 4.200 millones de dólares; a ser desembolsados en cuotas, a lo largo de los próximos tres años, contados a partir de la suscripción del acuerdo (marzo 2019), previo el cumplimiento por parte del país de una serie de condiciones y metas. El crédito otorgado por el FMI, *coincide irónicamente*, con el monto de 4.291 millones de dólares, que el sector privado adeudaba al Servicio de Rentas Internas (SRI), por concepto de impuestos no pagados, a mayo 2018, cuando el presidente Lenín Moreno, en el marco de las negociaciones con el FMI, envió a la Asamblea Nacional, el proyecto de ley económico urgente denominado: “Ley para el Fomento Productivo, Atracción de Inversiones, Generación de Empleo y Estabilidad y Equilibrio Fiscal”.

Mediante esta Ley, que entró en vigencia en agosto 2018, se reinstaló en el Ecuador, la visión neoliberal para la reducción del déficit fiscal y de la deuda pública, que traslada su costo a las clases medias y populares, mientras se continúa canalizando beneficios a las grandes empresas transnacionales y a una fracción de los grupos de poder locales.³

En efecto, en esta misma Ley, el gobierno nacional incluyó un amplio pa-

quete de remisiones (esto es condonación o perdón), de intereses, multas y recargos, por obligaciones pendientes de pago con varias instituciones del Estado: Servicio de Rentas Internas, Gobiernos Autónomos Descentralizados, Superintendencia de Compañías, Instituto Ecuatoriano de Crédito Educativo y Becas, empresas públicas e incluso con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

La lista de los grandes beneficiarios de la remisión de intereses, multas y recargos con el SRI, estuvo encabezada por transnacionales petroleras y de energía, telefónicas, exportadores de banana, bancos, comerciantes importadores y empresas constructoras, incluida la brasileña Norberto Odebrecht (Arauz, 2018), envuelta en escándalos de corrupción en varios países latinoamericanos, cuyos delitos todavía no han sido juzgados en Ecuador. A pesar de ello, esta empresa presentó una demanda a Ecuador por US\$ 184 millones, por planillas no canceladas del proyecto Poliducto Pascuales-Cuenca, uno de los proyectos cuestionados por sobrepresos y fallas en su construcción.⁴

Luego de la aplicación de las remisiones, el SRI reportó que las recaudaciones ascendieron a 1.268 millones de dólares (SRI, 2019a) –proceso calificado por el gobierno de exitoso–, pero no explicó qué pasó con los más de 3.000 millones de dólares restantes, cifra que duplicaba el monto que el gobierno estimaba recaudar por la eliminación de

-
3. Para un análisis más detallado de esta Ley, ver: Salgado, Wilma (2018). “Paquetazo para “toda una vida””. En *Ecuador Debate*, N° 104.
 4. “Odebrecht demandó a Ecuador por USD 184 millones”. En *Periodismo de Investigación*, (05/01/2020). Recuperado de <https://bit.ly/3btU37v>.

los subsidios a los combustibles: gasolina extra y diésel, que pretendió realizar mediante el Decreto 883, del 1 de octubre 2019. La reacción popular obligó al gobierno a derogar el mencionado Decreto.

El monto de las obligaciones pendientes de pago al SRI –condonados a los 30 mayores beneficiarios de las remisiones–, ascendió a 1.155,5 millones de dólares, cifra inferior en apenas 145 millones de dólares, al monto estimado de recaudación por la eliminación de los subsidios a los combustibles, 1.300 millones de dólares.

Se desconoce el monto al que ascendieron el resto de remisores, incluidas las instituciones públicas contempladas en la Ley de Fomento Productivo. Tampoco se cuenta con información sobre el monto al que habría ascendido el sacrificio fiscal por la exoneración de impuestos, lo que evidencia la absoluta falta de transparencia que caracterizó a la aprobación de dicho cuerpo legal y a la valoración de sus reales alcances.⁵

Mientras las empresas transnacionales petroleras y otras, así como los grupos económicos más poderosos del país se beneficiaron de remisiones y exoneraciones tributarias, el actual gobierno ha venido tomando medidas para financiar el déficit fiscal, en el

marco del acuerdo suscrito con el FMI, que afectan a la clase media y a los sectores populares.

Contenido del Acuerdo Servicio Ampliado del Fondo Monetario Internacional (SAF)

En el Memorando de Políticas Económicas y Financieras,⁶ incluido como Anexo en el Acuerdo de Servicio Ampliado con el FMI, se detalla el “programa de políticas públicas para los próximos tres años”, que citaremos de manera resumida a continuación:

A. Restaurar la prudencia en la política fiscal; que tiene como metas: [...] numeral 5: reducir el monto de la deuda pública por debajo de la meta referencial del 40 por ciento del PIB; numeral 6: reducir el déficit primario⁷ no petrolero del sector público no financiero, incluyendo subsidios a los combustibles, en un 5% del PIB durante los próximos tres años. [...] Los pilares principales de este empeño serán: i) reajuste de la masa salarial del sector público; ii) optimización del sistema de subsidios a los combustibles; iii) reforma del sistema tributario; iv) reducción del gasto público de capital y de bienes y servicios; [...] y, gradualmente empezar a eliminar el distorsionante impuesto a la salida de divisas (Memorando, 2019: 3-4).

5. La Asamblea aprobó esta Ley –sin solicitar esa información mínima–, con los votos de Alianza País (movimiento formado por el expresidente Rafael Correa, del que se retiraron los partidarios del expresidente y quedando la fracción de asambleístas partidarios del presidente Moreno), del Partido Socialcristiano y de CREO.

6. El contenido integral del Anexo I, Memorando de Políticas Económicas y Financieras, se puede acceder en el siguiente link <<https://bit.ly/3aACGL>>.

7. El déficit primario, es la diferencia entre el total de ingresos menos el total de gastos, excluidos los intereses de la deuda pública. Tanto en ingresos como en gastos, se excluye además el financiamiento, esto es, desembolsos en los ingresos y amortizaciones en los gastos.

En relación a la reducción del déficit para el 2019, en el Memorando se señala que los esfuerzos irán encaminados a adoptar las siguientes medidas, contempladas en el numeral 7: [...] a) un cuidadoso reajuste de la masa salarial; b) continuar con la optimización de los subsidios a los combustibles mediante la normalización de los precios del diésel de uso industrial. [...] También continuaremos ahorrando como consecuencia del incremento de los precios de las gasolinas adoptado en 2018; c) mejorar los términos y las condiciones en la contratación pública de bienes y servicios, mediante el uso de regímenes competitivos; d) actualizar las tarifas por servicios al ciudadano de entidades públicas para que reflejen con mayor exactitud los costos; e) monetizar activos que permanezcan bajo propiedad pública pero cuyos derechos de concesión serán otorgados a socios privados (Memorando, 2019:4-5).

El numeral 11 del Memorando, se refiere a las *Reformas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas*, en el cual se asegurará el fortalecimiento del rol del Ministro de Economía y Finanzas como autoridad de supervisión fiscal, señalando: que se restrinja la discrecionalidad gubernamental para enmendar presupuestos ya aprobados. En el numeral 12, se establece que: con el propósito de salvaguardar la calidad de crédito de nuestro país, nos comprometemos a no acordar nuevos empréstitos internacionales con el Gobierno Central que se basen en acuerdos de recompra o que den en prenda activos del Banco Central (2019: 6).

B. Fortalecimiento del marco institucional del Banco Central. En el nume-

ral 14, se expone que la recientemente aprobada *Ley de Fomento Productivo* prohibió que el Banco Central invierta en títulos emitidos por entidades del sector público. El numeral 15, señala que: para reforzar los límites ya legislados que impiden que el Banco Central financie el presupuesto, la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera recientemente emitió una regulación que prohíbe toda actividad cuasi-fiscal futura del Banco Central, así como los préstamos directos o indirectos al Gobierno o al sector público (incluyendo préstamos, anticipos, garantías o transacciones que indirectamente apoyen operaciones de financiamiento al sector público). Numeral 16, [...] acumular gradualmente reservas internacionales a lo largo del resto de nuestro mandato, con el objetivo de que al final de este acuerdo los activos de la reserva internacional del Banco Central respalden la totalidad de las reservas de instituciones financieras privadas y públicas mantenidas en el Banco Central, así como la moneda fraccionaria en circulación. Numeral 17 [...], como una meta estructural para finales de mayo, remitiremos al gabinete una revisión completa del marco legal que rige las actividades del Banco Central. [...] Esto incluirá el fortalecimiento de la autonomía operacional mediante el establecimiento de un directorio independiente que tenga responsabilidades fiduciarias ante la institución, que cumpla la función de auditor interno y externo (Memorando, 2019: 7-8).

C. Reforzar la resiliencia del sistema financiero. Numeral 18 [...], fortaleceremos el monitoreo del endeudamiento de los hogares y de los precios de bie-

nes raíces, y consideraremos la necesidad de implementar requerimientos de naturaleza macro prudencial –tales como límites a los indicadores de monto del préstamo respecto al valor de la propiedad para préstamos hipotecarios–. Numeral 20. Finalmente, para profundizar la intermediación financiera y reducir la influencia de riesgo soberano sobre el sistema financiero, simplificaremos las regulaciones de liquidez que enfrentan los bancos para alinear de mejor manera los requerimientos mínimos de liquidez doméstica con las mejores prácticas internacionales. Las limitaciones de liquidez impuestas al sector financiero serán gradualmente descontinuadas para lograr un sistema de requerimientos de reservas y de encaje más sencillo y más eficiente. A fin de crear un sistema financiero más competitivo, mejoraremos la política de tasas de interés para promover el ahorro, la inversión y la producción (Ídem, 2019:8).

D. Apoyo a la creación de empleo, la competitividad y el crecimiento. Mediante cambios en los siguientes frentes: *Régimen tributario.* La reforma tributaria tendrá como objetivos: i) simplificar el sistema tributario; ii) ampliar la base impositiva; iii) eliminar las exenciones tributarias no justificadas; iv) rebalancear el sistema impositivo hacia una mayor tributación indirecta antes que directa; y, v) eliminar gradualmente los impuestos relacionados con el volumen de los negocios y las transferencias al exterior; *Emprendimiento,* además de los incentivos fijados en la *Ley de Fomento Productivo,* estamos trabajando en una Ley de Emprendimiento que eliminará los obstá-

culos al establecimiento de negocios y su operación y ofrecerá un marco legal robusto para nuevos negocios; *Vivienda,* nuestro programa de vivienda *Casa Para Todos* ayudará a promover la creación de empleo y la actividad en el sector de la construcción, [...]; *Mercados laborales,* Ecuador requiere una reforma laboral urgente que ayude a reducir la informalidad –particularmente de mujeres y de trabajadores jóvenes–, [...]. Con esta reforma disminuirémos gradualmente los costos implícitos de contratación y generaremos incentivos para la creación de empleos y para el crecimiento de pequeñas y medianas empresas; *Comercio,* abrir el Ecuador al comercio mundial; *Igualdad de género,* introducción de contratos laborales menos rígidos beneficiará en particular a las mujeres que prefieran trabajar a tiempo parcial o en empleos temporales, lo cual aumentará su participación en el mercado laboral (Memorando, 2019: 8-10).

E. Promover la prosperidad compartida y proteger a pobres y vulnerables. El numeral 23, señala: Extender la cobertura y elevar el nivel de beneficios del Bono de Desarrollo Humano [...], diseñar un plan exhaustivo para enfocar mejor nuestros programas sociales, asegurando que sus recursos se concentren en apoyar a los más necesitados (Ídem, 2019: 11).

F. Promover la transparencia y el buen gobierno, delineadas a través de: una legislación anticorrupción; mejoramiento de prácticas en relación a la política fiscal; publicación de los estados financieros del Banco Central y del Sector Petrolero; gestiones contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo (Ídem, 2019: 11-13).

En el numeral 26, se establece un programa de monitoreo basado en criterios de rendimiento y metas a nivel de indicadores y de modo estructural, establecidos dentro del mismo Memorando de Políticas Económicas y Financieras. En la tabla N° 1, se establecen Criterios de Desempeño Cualitativo e Indicadores Objetivo 2019; en la tabla N° 2, se señalan las Acciones Previas y Metas Estructurales. Señalaremos de manera resumida el contenido de ambas tablas (Memorando, 2019: 13-18).

Criterios de Desempeño Cuantitativos e Indicadores Objetivo 2019:

- Límite inferior (piso) en balance no petrolero primario del sector público no financiero.
- Límite inferior (piso) en gastos de asistencia social del Gobierno Central.
- Límite inferior (piso) respecto del balance fiscal total del sector público no financiero.
- Límite inferior (piso) respecto del cambio en el stock de reservas Internacionales netas.
- Límite superior (techo) en atrasos de pagos externos.
- Límite superior (techo) en el nuevo financiamiento directo bruto del Banco Central al Sector Público No Financiero y financiamiento indirecto al Sector Público no Financiero a través de la banca pública.

Acciones Previas y Metas Estructurales

- Acciones Previas
- 1. Trámite por parte de la Junta Monetaria (Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera) de una regulación que prohíba los gastos cuasi-fiscales por parte del Banco Central, así como todo préstamo directo o indirecto al sector público no fi-

nanciero, incluido el que se haga a través de los bancos públicos.

2. Publicación de los estados financieros auditados del Banco Central.
3. Entrega de información detallada sobre la deuda externa del sector público no financiero.
 - Metas estructurales
1. Suministro de información detallada sobre la nueva deuda externa del sector público no financiero en la que se incurrió durante el trimestre anterior.
2. Publicación de un plan de acción, en coordinación con la asistencia técnica del FMI, para fortalecer la gestión financiera pública.
3. Presentar al gabinete, en coordinación con el personal del Fondo, las enmiendas al marco legal del Banco Central.
4. Presentar a la Asamblea Nacional las enmiendas al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y cualquier otra ley pertinente en consulta con el personal del Fondo.
5. Adopción de una reglamentación gubernamental para garantizar la publicación de estados financieros anuales auditados por parte de todas las empresas estatales a partir del año fiscal 2019.
6. Modernizar los sistemas informáticos para introducir los cambios necesarios para recopilar información sobre los atrasos de pagos domésticos del gobierno central.
7. Presentación de una legislación anticorrupción a la Asamblea Nacional.
8. Publicación de un plan, en coordinación con la asistencia técnica del FMI, para mejorar nuestro sistema tributario actual para que sea más conducente al crecimiento, más senci-

llo y más equitativo... pasando de los impuestos directos a los indirectos y reduciendo las exenciones y el trato preferencial.

9. Presentación a la Asamblea Nacional, en coordinación con el personal del Fondo, de las enmiendas al marco legal del Banco Central.
10. Presentar al personal técnico del FMI un plan de pago de atrasos con base en el análisis de los atrasos a nivel del Gobierno Central.
11. Publicación de un plan de acción, en coordinación con la asistencia técnica del Banco Mundial, para fortalecer la eficiencia y la calidad del gasto en educación primaria y salud.
12. Presentación a la Asamblea Nacional, en coordinación con el personal del Fondo, de una reforma tributaria de base amplia y orientada al crecimiento, [...] pasando de los impuestos directos a los indirectos y reduciendo las exenciones y el trato preferencial. Esta reforma apuntaría a un aumento de los ingresos de 1 y medio a 2 por ciento del PIB para 2021.

La extensa referencia al Memorando de entendimiento, tiene por objeto mostrar la magnitud de la injerencia del FMI en la política económica interna y el sometimiento del gobierno de Moreno a la lógica y los intereses que defiende dicho organismo, intereses que coinciden con los de una fracción de los grupos de poder locales: comerciantes importadores y grupos financieros.

Análisis de los compromisos con el Fondo Monetario Internacional

En la transcripción de algunas partes y en el resumen de otras del contenido del Acuerdo de Servicio Ampliado con el Fondo Monetario Internacional, podemos comprobar como primera prioridad de la política económica, la denominada *Restauración de la prudencia en la política fiscal*, que incluye las siguientes metas:

Primera meta: reducir el monto de la deuda pública, por debajo del 40% del PIB. Desde un nivel actual estimado en aproximadamente el 50% del PIB, lo que significa, que el gobierno debería generar excedentes fiscales y/o vender activos públicos al sector privado, para pagar alrededor de 10 mil millones de dólares de deuda pública (10% del PIB), para alcanzar la meta de reducirla al equivalente del 40% del PIB, esto es, alrededor de 40 mil millones de dólares.

Reducir el peso de la deuda pública a un monto inferior al 40% del PIB, es una meta absolutamente arbitraria, considerando el nivel de endeudamiento de otros países y regiones. Por ejemplo, en Japón la deuda pública representó el 234,99% del PIB al 2017; para el 2018, estos eran los porcentajes de deuda pública en relación al PIB en los siguientes países: Italia 134,8%; Estados Unidos 104,26%; Francia 98,4%; España 97,6%; Canadá 89,94%; Reino Unido 85,9%; Alemania el 61,9%, para citar solamente algunos ejemplos dentro de América Latina, para el 2018 la deuda pública de Brasil representó el 87,89% del PIB y en Argentina la deuda representó el 86,06% del PIB.⁸

8. Para una información más detallada, ver: «Expansión/Datosmacro.com».

El objetivo de reducir el peso de la deuda pública sobre el PIB, se puede alcanzar reduciendo el monto de la deuda o aumentando el PIB, de tal manera que el monto de la deuda represente una menor proporción del PIB. La opción escogida por el gobierno y el FMI es la reducción del monto de la deuda sobre el PIB, mediante medidas de ajuste, como las contenidas en el Acuerdo de Servicio Ampliado, lo que significa tomar medidas para reducir los ingresos de las familias ecuatorianas –empobreciéndolas–, en la cantidad necesaria para generar esos excedentes financieros que permitan pagar el servicio de la deuda o trasladando al sector privado –monetizando– activos rentables actualmente en poder del Estado, descapitalizándolo. Por las dos vías se afecta la situación financiera de las familias, al privarle al Estado de utilidades que actualmente percibe.

Otra alternativa para reducir el peso de la deuda sobre el PIB, es aumentar el PIB, esto es crecer para pagar. El ejemplo más destacado en ese sentido, es el de Alemania en la inmediata posguerra. El principal país acreedor de la deuda teutona, Estados Unidos, reconoció que la única manera en que Alemania podría pagar su deuda, era mediante la reconstrucción de su economía destruida por las guerras, para lo cual, el gobierno norteamericano, en el contexto de la Guerra Fría con la Unión Soviética, marcada por el temor al avance del “comunismo”, impulsó el Plan Marshall, que significó canalizar inversiones y donaciones de capital hacia Alemania, y otros países europeos, para promover su crecimiento y la obtención de superávit comercia-

les, como condición para poder pagar su deuda (Block, 1980: 135-148).

Segunda meta para restaurar la prudencia en la política fiscal: reducir el déficit fiscal en un 5% del PIB. Ese porcentaje del PIB equivale aproximadamente a 5 mil millones de dólares, en que deberá reducirse el déficit fiscal en los próximos tres años; para lo cual el gobierno debe aplicar las siguientes medidas: a. Reducir la masa salarial del sector público, despidiendo empleados públicos y reduciendo sus remuneraciones –como ya lo ha venido haciendo–; b. Eliminar los subsidios a los combustibles, como ya se ha aplicado en el caso de la gasolina súper y como se intentó con el diésel y la gasolina extra, provocando una masiva protesta social en octubre 2019; c. Impulsar una reforma tributaria que aumente los impuestos indirectos, que castigan en mayor proporción a la población más desfavorecida; y, disminuyendo el Impuesto a la Renta, en una sociedad absolutamente inequitativa y concentradora del ingreso y de la propiedad de activos, como la del Ecuador, profundizando la inequidad y la concentración del ingreso y de la riqueza; d. Reducir la inversión y el gasto públicos en bienes y servicios; y, e. Reducir gradualmente el impuesto a la salida de divisas.

El despido de empleados públicos y la reducción de sus remuneraciones, la eliminación de los subsidios a los combustibles y la reducción de la inversión y el gasto público en general, son medidas de carácter recesivo. Al disminuir el gasto y la inversión pública, disminuye el ritmo de crecimiento de la economía, se pierden empleos adecuados,

caen los ingresos de las familias, afectando por esa vía la demanda de las empresas que producen bienes o servicios para el mercado interno.

Dentro del gasto público, la mayor carga del ajuste ha recaído sobre la inversión pública o Formación Bruta de Capital Fijo, incluida en el Presupuesto General del Estado, que se ha comprimido en 61% entre 2014 y 2019, pasando de 8.289.5 millones de dólares en 2014, a 3.243.4 millones de dólares en 2018.⁹ En los tres primeros trimestres del 2019, se ha comprimido un 26% adicional, respecto al nivel de los tres primeros trimestres del 2018.

A partir de la caída de los precios del petróleo en el mercado mundial, desde el 2014, la economía ecuatoriana atravesó dos años de estancamiento e incluso de recesión, con tasas de crecimiento del PIB del 0.1% en 2015 y, 1.2% en 2016; al recuperarse los precios del petróleo, las tasas de crecimiento del PIB se recuperaron –relativamente–, 2.4% en 2017 y 1.3% en 2018. La economía volvió a estancarse en 2019, registrando una tasa de crecimiento de 0.5%, como consecuencia de las políticas recesivas aplicadas por el gobierno, en el marco del Acuerdo de Servicio Ampliado suscrito con el FMI en marzo de dicho año.

Las débiles tasas de crecimiento del PIB y el estancamiento económico, repercutieron en forma negativa sobre el

mercado laboral perdiéndose empleos adecuados.¹⁰ A nivel nacional, a junio 2019, apenas el 37.9% de la población económicamente activa contaba con un empleo adecuado; a nivel urbano dicha tasa fue del 46%, mientras a nivel rural, apenas el 20.5% de la población económicamente activa contaba con un empleo adecuado.¹¹ La tasa de empleo adecuado a nivel urbano, descendió del 57.94% en junio 2014 al 46% en junio 2019, lo que significa que el 10.98% de la población económicamente activa urbana, perdió su empleo adecuado entre junio 2014 y junio 2019, esto es 593 mil personas de una población económicamente activa urbana de 5.4 millones de personas. Así, para marzo 2019, frente a marzo 2018, 261.767 personas perdieron su empleo adecuado, a nivel urbano (*El Comercio*, 2019d).

Reducción gradual del impuesto a la salida de divisas

La última medida incluida en el programa con el FMI, como parte de las medidas para la “*restauración de la prudencia en la política fiscal*”, es la reducción gradual del impuesto a la salida de divisas. Por este concepto, el fisco percibe un ingreso anual de alrededor de mil millones de dólares (US \$ 1.041,6 millones de dólares en el año 2018; y de 719.5 millones en los tres primeros

9. BCE (2020). Operaciones del sector público no financiero -base devengado-. Boletín Información Estadística Mensual. N° 2015, (enero).

10. El INEC, define como *empleo adecuado* a las: personas con empleo que, durante la semana de referencia, perciben ingresos laborales iguales o superiores al salario mínimo, trabajan igual o más de 40 horas a la semana.

11. EDEMDU (Junio, 2019). Evolución del Empleo Urbano-Rural.

trimestres del año 2019, según la última información disponible).¹²

La reducción del impuesto a la salida de divisas, significa menores ingresos para el Presupuesto General del Estado. Dicha medida podría justificarse en el caso de la importación de materias primas y bienes de capital que no se producen en el país, y cuyo pago encarece los costos de producción a nivel nacional pero; la reducción del impuesto a la salida de divisas, podría tener un efecto aún más perjudicial que la reducción de los ingresos fiscales, al abaratar la salida de divisas, lo que podría constituir un estímulo a la fuga de capitales, que suelen registrarse en las épocas de contracción de la economía.

Históricamente, el capital privado tiene un comportamiento pro-cíclico, esto es, ingresa a los países en las épocas de crecimiento económico y los abandonan en las épocas de crisis, profundizándolas.

Fortalecimiento del marco institucional del Banco Central

El segundo gran compromiso del país, asumido en el punto B del Memorando de Entendimiento con el FMI, es el denominado: *Fortalecimiento del marco institucional del Banco Central*, que incluye los siguientes elementos: 1. Que sea una entidad autónoma, cuente con un Directorio independiente, que cumpla la función de auditor interno y externo; 2. Que no conceda préstamos ni adquiera títulos y obligaciones emitidas por el Ministerio de Finanzas ni por ninguna entidad pública y, 3. Que

mantenga un nivel de reservas internacionales que respalden la totalidad de las reservas financieras privadas y públicas mantenidas en el Banco Central, así como la moneda fraccionaria en circulación.

Para cumplir con los compromisos asumidos con el FMI en la Carta de Intención y Memorando de Entendimiento, el Ejecutivo envió con el carácter económico urgente, el 18 de octubre de 2019, el proyecto de Ley Orgánica para la Transparencia Fiscal, Optimización del Gasto Tributario, Fomento a la Creación de Empleo, Afianzamiento de los Sistemas Monetario y Financiero, y Manejo Responsable de las Finanzas Públicas, que, en forma abreviada fue conocida como Ley de Crecimiento Económico. Dicho proyecto de Ley contenía 441 artículos, entre los que se incluyeron reformas al Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), orientados a cumplir con el punto B del Memorando.

En la evaluación del cumplimiento de las metas acordadas con el FMI, se señala como uno de los temas importantes, pendientes de ejecución, el “Fortalecimiento del marco institucional del Banco Central”; a continuación vamos a analizar el contenido de las reformas al COMF, incluidas en dicho proyecto de Ley, aun cuando el pleno de la Asamblea Nacional decidió negar y archivar, dicho Proyecto de Ley, pocas horas antes de que terminara el plazo de treinta días, que tenía para pronunciarse (GK, 2019). Al mantenerse esta como una reforma pendiente, es

12. BCE (2020). Operaciones del Presupuesto General del Estado. Boletín Información Estadística Mensual. N° 2015, p: 33, (enero).

importante tener presente su significado y los riesgos asociados.

Análisis de las reformas al COME, planteadas en el proyecto de Ley de Crecimiento Económico

La Constitución de la República, en el Artículo 303, establece que:

La formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera es facultad exclusiva de la Función Ejecutiva y se instrumentará a través del Banco Central. La ley regulará la circulación de la moneda con poder liberatorio en el territorio ecuatoriano. La ejecución de la política crediticia y financiera también se ejercerá a través de la banca pública. El Banco Central es una persona jurídica de derecho público, cuya organización y funcionamiento será establecido por la Ley.

Por otro lado, el Código Orgánico Monetario y Financiero (COMF), vigente, al referirse a la naturaleza del Banco Central, confirma en su Artículo 26 que: “es una persona jurídica de derecho público, parte de la Función Ejecutiva [...]”. De igual manera, en el mismo Código en su Artículo 27, se refiere a la finalidad de esta institución en los siguientes términos: “El Banco Central del Ecuador tiene por finalidad la instrumentación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado, mediante el uso de los instrumentos determinados en este Código y la ley”.

De la normativa legal citada podemos afirmar que el Banco Central forma parte de la Función Ejecutiva, y tiene por finalidad la instrumentación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado. El Proyecto de Ley de Crecimiento Económico,

pretendía otorgarle autonomía al Banco Central, incluyendo un artículo innumerado a continuación del ya citado Artículo 27:

Artículo (...) - Autonomía institucional. En la consecución de sus objetivos y el desempeño de sus funciones, el Banco Central del Ecuador será un ente autónomo y responsable según lo dispuesto en este Código. El Banco Central, los miembros de su órgano de gobierno y su personal, en el ejercicio de sus funciones, no recibirán ni solicitarán instrucciones de ninguna persona o entidad, incluidas las entidades gubernamentales. En todo momento se respetará la autonomía del Banco Central y ninguna persona o entidad procurará ejercer influencia sobre los miembros del órgano de gobierno o el personal del Banco Central en el ejercicio de sus funciones, ni interferir en sus actividades.

Lo anterior significa que en la “instrumentación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera del Estado”, ninguna persona o entidad, incluidas las entidades gubernamentales, es decir, ni el Presidente de la República o el Ministro de Finanzas, podrán ejercer influencia, ni dar ninguna instrucción a los miembros del Banco Central. En consecuencia, esa entidad ya no sería parte de la Función Ejecutiva y “la formulación de las políticas monetaria, crediticia, cambiaria y financiera”, ya no serían una “facultad exclusiva de la Función Ejecutiva”, como está estipulado en la Constitución Política vigente. Dicha reforma sería en consecuencia inconstitucional.

Cabe preguntarse ¿qué coherencia podría haber entre los objetivos de desarrollo del país, y las decisiones que tomarían las autoridades de ese Banco Central, autónomo?

Resulta importante para este análisis, revisar el numeral 8 del Artículo 36 del Código Orgánico Monetario y Financiero vigente, que indica que entre las funciones del Banco Central se incluye la de: “Gestionar la liquidez de la economía para impulsar los objetivos de desarrollo del país, utilizando los instrumentos directos e indirectos, como operaciones de mercado abierto, operaciones de cambio, entre otros”. Es evidente que la gestión de la liquidez de la economía, no puede independizarse de los objetivos de desarrollo, como pretendían las reformas planteadas en la Ley de Crecimiento Económico.

En la misma línea, cabe resaltar que el Banco Central es el depositario de los recursos públicos, como lo indica el Artículo 49 del Código Orgánico Monetario y Financiero, vigente, que en su primer inciso dispone: “Los recursos públicos de las instituciones, organismos y empresas del sector público no financiero se mantendrán en depósito en el Banco Central del Ecuador, de conformidad con las regulaciones que emita la Junta”.

Es así que, el Banco Central es el depositario de todos los recursos de las instituciones, organismos y empresas del sector público no financiero: gobierno central, gobiernos locales y empresas públicas. Con la propuesta de Ley, el manejo de los recursos públicos depositados en el Banco Central, estaría en manos de la Junta de Política, Regulación y Estabilidad Financiera, que a su vez estaría conformada por cinco miembros elegidos por el Presidente de la República, por un período de seis años (Artículo 142 del proyecto de Ley que reemplazaba el Artículo 13

del Código), sobre cuyas decisiones no podrían tener incidencia “ninguna persona o entidad, incluidas las gubernamentales”.

Lo más preocupante e inaudito, es que dichos recursos públicos depositados en el Banco Central, *no podrían ser prestados a ninguna institución pública pero, si a las instituciones financieras privadas*, sin ningún límite ni garantía, puesto que en el proyecto de Ley en análisis, en su Artículo 237, se pretendía derogar el Artículo 129 del Código Orgánico Monetario y Financiero, actualmente vigente que señala:

Límite a la concesión de créditos en la ventanilla de redescuento y a la inversión de excedentes de liquidez. Los cupos que establecerá la Junta para que las entidades de los sectores financiero privado y popular y solidario efectúen operaciones de ventanilla de redescuento o de inversión doméstica con el Banco Central del Ecuador, se determinarán sobre la base del índice de solvencia y las relaciones patrimoniales determinados por la Junta en función de los objetivos de política económica. El cupo agregado para estos dos instrumentos no podrá ser superior a la suma acumulada de: a) el 100% de la posición en títulos emitidos por el ente rector de las finanzas públicas y el Banco Central del Ecuador; b) el 70% de los aportes individuales no comprometidos por la entidad financiera en el Fondo de Liquidez; y, c) la cartera de créditos con calificación de al menos A que no supere en conjunto el 30% del patrimonio técnico constituido de cada entidad. El cobro se hará con cargo a los recursos aportados por las entidades financieras al Fondo de Liquidez, hasta por el monto entregado a dicho fondo.

En tanto los recursos públicos, depositados en el Banco Central, solo po-

drían ser prestados, según ese proyecto de Ley, a las instituciones financieras privadas, sin ningún límite ni garantía, esto equivaldría a la privatización de los recursos públicos depositados por las entidades públicas en el Banco Central.

Riesgo de fuga de capitales

Si a la eliminación del límite a la concesión de créditos por parte del Banco Central a las instituciones financieras privadas, añadimos lo contemplado en dos artículos del proyecto de Ley: el que eliminaba la obligación de las entidades del sistema financiero de conservar dentro del país una proporción de liquidez, que promueva el crecimiento y el trabajo (Artículo 230 que derogaría al Artículo 120 del Código); y, el que eliminaba la obligación de los exportadores de cumplir con un ingreso neto de divisas no petroleras de las balanzas de bienes y de servicios (Artículo 248 del proyecto de Ley, que derogaría el Artículo 142 del Código).

Además con los artículos 230 y 248 del proyecto de Ley de Crecimiento Económico, se pretendía derogar los artículos 120 y 142 respectivamente del Código Orgánico Monetario y Financiero, actualmente vigentes, citados a continuación:

Artículo 120.- *Proporción de liquidez doméstica.* Las entidades del sistema financiero nacional, para conservar un nivel de liquidez adecuado que promueva el crecimiento y el trabajo, están obligadas a mantener en el país la proporción de la liquidez total que determine la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera.

Artículo 142.- *Políticas de comercio exterior.* La Junta de Política y Regulación Mo-

netaria y Financiera acordará con el organismo responsable de la regulación en materia de comercio exterior, mediante resolución conjunta, las metas de cumplimiento obligatorio de ingreso neto de divisas no petroleras de las balanzas de bienes y de servicios; este último organismo será el responsable del cumplimiento de dichas metas. La Junta presentará un informe del cumplimiento de esta obligación a la Presidencia de la República.

Podemos afirmar sin lugar a dudas, que ese proyecto de Ley, no estaba “afianzando los sistemas monetario y financiero”, como rezaba una parte de su título, - no estaba protegiendo el sistema de dolarización-, sino que los estaba debilitando y poniendo en serios riesgos, mediante las siguientes acciones:

- al eliminar los límites al monto de recursos financieros del Banco Central, al que podrían acceder las entidades del sistema financiero privado; con el consecuente riesgo de que el Banco Central sea saqueado, como sucedió en la crisis financiera de 1999, aumentando las fugas de capitales,
- al eliminar la obligación que actualmente tienen las entidades financieras privadas, de conservar dentro del país una proporción de la liquidez; y,
- al eliminar la obligación que tienen los exportadores de bienes y servicios, de traer al país una parte de las divisas producto de las exportaciones que realizan.

Conclusiones

La economía ecuatoriana enfrenta presiones recesivas, procedentes del mercado mundial, y de la política económica que viene aplicando el actual

gobierno, en el marco del Acuerdo de Servicio Ampliado, suscrito con el FMI en marzo del 2019. Las políticas acordadas entre el actual gobierno y el FMI, colocan el peso del ajuste sobre las clases medias y las clases populares, mediante las siguientes acciones: despido de empleados públicos y reducción de sus remuneraciones; reducción y/o eliminación de los subsidios a los combustibles; elevación de las tarifas de los servicios públicos; reformas laborales tendientes, a juicio del FMI, a “flexibilizar el mercado laboral”, colocadas en segunda prioridad por el gobierno, luego de las protestas de octubre y por la proximidad de un proceso electoral.

En lo concerniente a la reforma tributaria, se buscaba: ampliar la base de contribuyentes, incluyendo a sectores de menores ingresos; aumentar los impuestos indirectos que recaen en mayor proporción sobre los sectores de población de menores ingresos, en lugar de aumentar el peso del impuesto a la renta; eliminar exenciones tributarias, regímenes especiales y preferencias.

En la Ley de Simplificación Tributaria se eliminaron las exenciones para contribuyentes con ingresos anuales superiores a cien mil dólares, pero en la propuesta de Ley de Crecimiento Económico se pretendía conceder amplias exenciones tributarias a diferentes beneficiarios, a tal punto que, en la Programación Presupuestaria Cuatrianual 2020-2023, el propio SRI estimaba para 2019, un gasto tributario equivalente al 6.38% del PIB y para el 2020, un gasto

tributario equivalente al 6.89% del PIB, esto es aproximadamente unos 7 mil millones de dólares, cifra muy superior al peso del gasto tributario sobre el PIB en 2018, que ascendió a US\$ 5.755.8 millones de dólares, lo que representó el 5.3% del PIB (SRI, 2019b).

En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Artículo 103, se define al gasto tributario como “todos los recursos que el Estado, en todos los niveles de gobierno, deja de percibir debido a la deducción, exención, entre otros mecanismos, de tributos directos o indirectos establecidos en la normativa correspondiente”. Por lo que el monto estimado por el SRI como gasto tributario para el año 2020, en alrededor de 7 mil millones de dólares, muestra que por esta vía el Estado está transfiriendo grandes cantidades de recursos a los beneficiarios de estas exoneraciones y/o devoluciones tributarias, que constituyen otra forma de subsidios, muy superiores al monto de los correspondientes a los combustibles, que ascendieron a 1.232,7 millones de dólares en todo el año 2019.¹³

El compromiso asumido por el gobierno nacional en el Acuerdo con el FMI, respecto al denominado *Fortalecimiento del marco institucional del Banco Central*, en la forma en que dicho compromiso fue planteado en la Ley de Crecimiento Económico, conlleva grandes riesgos de profundizar las tendencias recesivas e incluso provocar una crisis similar a la de 1999, por la fuga de capitales a que puede dar lugar.

13. BCE (2020). Ingresos y egresos por comercialización interna de derivados importados. Boletín Información Estadística Mensual. N° 2015, p: 82, (enero).

La dolarización se mantiene con dólares. Si las entidades financieras privadas toman prestados recursos financieros del Banco Central en forma ilimitada, al eliminarse las restricciones actualmente existentes, además de que ya no tendrían las siguientes obligaciones vigentes: pagar el 5% de impuesto a la salida de divisas, mantener una proporción de recursos líquidos dentro del país; y, los exportadores de bienes y servicios ya no tendrían la obligación de cumplir con un ingreso neto de divisas, dejándolas fuera del país; la fuga de capitales darían lugar a la reducción del nivel de liquidez de la economía, con el riesgo de provocar una grave crisis económica y financiera, poniendo en riesgo el régimen cambiario de la dolarización.

El riesgo se profundiza por el hecho de que la “desdolarización” puede ser vista por el sector privado, altamente endeudado en dólares, como una nueva oportunidad de repetir la política de “sucretización”, por la cual, el sector privado transfirió al Estado la obligación de pagar el servicio de sus deudas en dólares, mientras dicho sector privado licuó sus deudas, pagándolas en sucres devaluados. El Estado se encargó de trasladar el costo de la sucretización, al conjunto de la población, empobreciéndola.

En las crisis financieras registradas a partir de los años ochenta, se ha producido la tendencia a que el sector privado, concentre los beneficios en las épocas de crecimiento económico, que preceden a las crisis, pero transfiera los costos al conjunto de la población. Así sucedió en la crisis de la deuda de los años ochenta, mediante el proceso de-

nominado de “sucretización”, por el cual trasladaron sus pasivos en dólares al Estado, deudas que finalmente pagaron en sucres devaluados. En la crisis financiera de fines de los años noventa, mediante las políticas denominadas de “salvataje bancario”, los bancos que quebraron conservaron la propiedad de los activos y de las empresas vinculadas, en las que concentraron el crédito, concedido con el dinero de los depositantes perjudicados por su quiebra, transfiriendo al Estado, a fondos públicos, esto es, de todos los ecuatorianos, las deudas bancarias.

En la actual crisis, se han beneficiado de remisiones de intereses, multas y recargos, los grandes deudores por impuestos no pagados al SRI (las treinta empresas que concentraron los beneficios de la remisión se beneficiaron en 1.155 millones de dólares), además de amplias exoneraciones tributarias que han elevado la estimación del gasto tributario para el año 2020, por el propio SRI, a la cifra de 7 mil millones de dólares.

Las reformas supuestamente concebidas para el *Fortalecimiento del marco institucional del Banco Central*, tal como fueron planteadas en la Ley de Crecimiento Económico, encienden las alarmas, sobre los riesgos de un proceso similar al de la “sucretización”.

El Fondo Monetario Internacional continúa favoreciendo los intereses económicos de los países acreedores de la deuda pública, al lograr los siguientes resultados:

- Generar excedentes en los países deudores y transferirlos a los países acreedores, mediante políticas de reducción del déficit fiscal y del peso

de la deuda pública sobre el PIB, cuya carga recae sobre la clase media y las clases populares.

- Ampliar opciones de negocios rentables para el capital extranjero, y para el capital nacional aliado del primero, mediante la privatización, ahora denominada “monetización de empresas y activos públicos rentables”.
- Ampliar mercados para las exportaciones de los países acreedores, que financian al FMI con sus mayores cuotas, mediante la promoción de la apertura unilateral. Es decir, sin exigir nada a cambio, colocando en riesgo de quiebra a sectores y empresas que no pueden competir con productos importados, muchos de ellos altamente subsidiados o provenientes de países que devalúan sus monedas. Esto en condiciones en que el Ecuador es un país dolarizado.

Las políticas aplicadas en el marco de los acuerdos con el FMI no resuelven los problemas de la economía, sino que los agudizan, forzando a las privatizaciones y a la apertura al capital extranjero, mientras profundizan los problemas estructurales de los países en los que intervienen: precarización del mercado laboral, aumento de la incidencia de la pobreza y de la indigencia, mayor concentración del ingreso, desindustrialización y reprimitización de la economía, promoviendo el extractivismo, que genera amplios efectos nocivos sobre el medio ambiente y el deterioro de las condiciones de vida de los pueblos. Los grupos de poder locales, en especial, importadores y financistas, buscan el aval del FMI en tanto sus políticas les favorecen directamente.

Bibliografía

Block, Fred L.

1980. *Los orígenes del desorden económico internacional*. Fondo de Cultura Económica. México.

Salgado, Wilma

2018. “Paquetazo para “toda una vida”. Ley Orgánica para el Fomento Productivo”. En: *Ecuador Debate*, N° 104, (agosto). CAAP. Quito.

Periódicos - recursos digitales.

Arauz, Andrés

2018. “Trole 3. 50 beneficiarios de la remisión tributaria: hacer más ricos a los más ricos”. En: Observatorio de la Dolarización. Recuperado de: <<https://bit.ly/2JkwWtL>>.

Banco Central del Ecuador.

31/01/2020. Boletín Información Estadística Mensual N° 2015. Recuperado de: <<https://bit.ly/33XqMzD>>.

El Comercio

5/03/2020a. “Órdenes de compra de tres productos empiezan a bajar”. Recuperado de: <<https://bit.ly/3dCCQ-DBz>>.

7/03/2020b. “Precio del crudo baja 10% y riesgo país sube a 1979 puntos”. Recuperado de: <<https://bit.ly/2U-JpJz8>>.

12/03/2020c. “El gobierno de Lenín Moreno pule y negocia las medidas económicas”. Recuperado de: <<https://bit.ly/3dED6Jy>>.

15/04/2019d. “261.767 personas perdieron su empleo adecuado en el último año, según INEC”. Recuperado de: <<https://bit.ly/2JrhCC1>>.

Expansión/Datosmacro.com

2020. “El precio del crudo de la OPEP baja en marzo”. Recuperado de: <<https://bit.ly/2WRMBzb>>.

s/f. Deuda Pública. Recuperado de: <https://bit.ly/2w5oD8l>.

Fondo Monetario Internacional
2020. "Actualización de las perspectivas de la economía mundial". (Enero), Recuperado de: <https://bit.ly/2U-PxFPk>.

2019. Anexo I, Memorando de Políticas Económicas y Financieras. (Marzo). Recuperado de: <https://bit.ly/3aA-CGIL>.

GK
24/10/2019. "Te explicamos qué es la Ley de Crecimiento Económico del Ecuador". Recuperado de: <https://bit.ly/2WUoIHh>.

INEC
2019. Encuesta Nacional de Empleo, Desempleo y Subempleo (ENEMDU). (Junio). Recuperado de: <https://bit.ly/3bHnJ1j>

Infobae

12/03/2020. Sección Economía: "El riesgo País subió fuerte y se acercó a los 3.000 puntos, en otra jornada difícil para los mercados globales". Recuperado de: <https://bit.ly/3dlf1lh>.

Periodismo de Investigación

5/01/2020. "Odebrecht demandó a Ecuador por USD 184 millones". Recuperado de: <https://bit.ly/3dANCSD>.

Revista Gestión

21/02/2019. "Acuerdo con el FMI permitirá financiamiento de \$10.200 millones". Recuperado de: <https://bit.ly/2yIFJQp>.

Servicio de Rentas Internas

15/01/2019a. Noticias: "SRI recaudó más del doble de lo esperado por remisión tributaria". Recuperado de: <https://bit.ly/3bCz6HB>.

09/2019b. Manual gasto tributario 2018. Departamento de Estudios Fiscales. Recuperado de: <https://bit.ly/2UPLLAe>.